GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



TEODORD ROOF GUEZ LAURET

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 121

-2023-GRA/GR

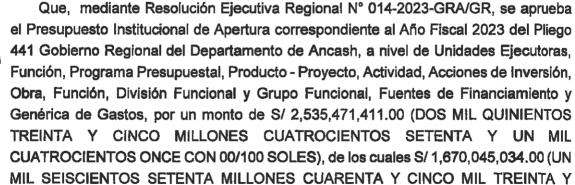
Huaraz, 25 MAYB 2023

VISTO:

El Informe Presupuestal N°336-2023-GRA-GRPPAT/SGP de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que propone la incorporación de mayores ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



CUATRO CON 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 865,232,664.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL







S/ 193,713.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE CON 00/100 SOLES) a Servicio a la Deuda;

Que, el párrafo 3) del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que Los BERNO REGIONAL D'Esaldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando We determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre Trando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente:

> Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 006-2023-EF, establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

> Que, mediante la Resolución Directoral Nº 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2023, establece las pautas y procedimientos generales orientados a que los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local efectúen la ejecución de sus presupuestos institucionales en el año fiscal respectivo, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto y las leyes de Presupuesto del Sector Público que aprueba el Congreso de la República:

> DE N°1091-2023-GOB.REGIONAL Que. mediante MEMORANDUM ANCASH/GRI, de fecha 11 de abril de 2023, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita la incorporación de un Crédito Suplementario, proveniente del saldo de balance 2022, en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por el importe de S/8,336,776.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) correspondiente al Proyecto de Inversión de Código Único de Inversión N° 2541963 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE COLCABAMBA DISTRITO DE SAN LUIS -PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZ CARRALD - DEPARTAMENTO DE ANCASH;

> Que, los mayores ingresos públicos derivados del saldo de balance 2022, en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por el importe de S/ 8,336,776.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES, son necesarios de incorporar mediante un Crédito Suplementario de acuerdo a lo estipulado en el numeral 50.1 del artículo 50° del decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional;



ES COPIA FIEL DEL O

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante la Credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, periodo de gobierno regional 2023 – 2026, a Fabián Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales:

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas expertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Objeto

1.1. Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto institucional del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2023, en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Érédito, por el importe de S/ 8,336,776.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES, para financiar la ejecución de un (01) Proyectos de Inversión Pública, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

1.2. El desagregado del ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenerica y Especifica del Ingreso por Fuente de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Codificación

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de las nuevas partidas de ingreso, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma ERNO REGIONAL DE ANGUNAL DE CORRECTIONAL DE CORREC

TEODORO

FEDATARIO



ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y notifica debidamente.

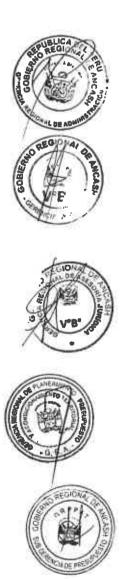
Registrese y Comuniquese.

GUBIERNO VECIONAL DE ANCA

FABIAN KOKI WORJEGA BRITO

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TEODORO



FTE. FTO. : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO RUBRO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

INGRESOS

(En Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.9 SALDOS DE BALANCE

1.9. 1 SALDOS DE BALANCE

1.9. 1 1 SALDOS DE BALANCE

1.9. 1 1. 1 SALDOS DE BALANCE

1.9. 1 1. 1 1 SALDOS DE BALANCE

TOTAL INGRESOS

8,336,776 8,336,776

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO: 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA: 001 REGION ANCASH SEDE CENTRAL

PROGRAMA

PROYECTO

0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y

DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE COLCABAMBA DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE CARLOS FERMIN

FITZCARRALD - DEPARTAMENTO DE ANCASH

OBRA 4000053 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE FUNCION **18 SANEAMIENTO**

DIVISION FUNCIONAL

040 SANEAMIENTO

GRUPO FUNCIONAL

0089 SANEAMIENTO RURAL

GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

8.336.776



TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL

8,336,776

TOTAL EGRESOS

8,336,776

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TEODORO V. ABBRIGUEZ LAURET FEDATARIO

